



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4950



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIF



Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA
TRICICLO ROSA

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIF



PROGRAMA TRICICLO ROSA

C. JOSÉ ARMIN MARIN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

PROGRAMA TRICICLO ROSA

DEFINICION DEL PROGRAMA.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, que consiste en la aplicación de recursos para la entrega de apoyos en su componente "triciclo rosa", con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, bajo los siguientes:

1. OBJETIVOS.

1.1 OBJETIVO GENERAL.

Establecer los lineamientos para la implementación del proyecto 'Triciclo Rosa', orientado a la entrega de triciclos a mujeres emprendedoras, con el propósito de fortalecer sus actividades productivas, mejorar sus condiciones de trabajo y promover su desarrollo económico.

1.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

Contribuir al fortalecimiento de las actividades productivas de mujeres emprendedoras mediante la asignación de triciclos como herramienta de trabajo, conforme a criterios de selección previamente establecidos, a fin de favorecer el incremento de sus ingresos y mejorar sus condiciones de vida.

2. ALCANCES.

Hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, entregando un (1) triciclo por beneficiario de acuerdo a sus necesidades en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIF



3. COBERTURA.

Se atenderá en las localidades rurales y urbanas, priorizando a las mujeres emprendedoras que desarrollen actividades productivas y requieran un triciclo como herramienta de trabajo pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos del artículo 13 y 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables y su componente de 1 triciclo a personas de escasos recursos que cumplan con los siguientes:

4.1 REQUISITOS.

- 4.1.1 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal donde solicite ser beneficiado con un triciclo.
- 4.1.2 Copia de Identificación oficial vigente. (INE)
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional actualizada (CURP).

4.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Se establecen como criterios de elegibilidad, los siguientes:

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 Se dará prioridad por edad avanzada o grado de discapacidad.

5. METODOLOGIA DE ELECCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

- I. Una vez recibida la solicitud y revisada la documentación adjunta de proceder al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes reglas de operación.
- II. Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.
- III. La coordinación del DIF Municipal por medio del área que determine responsable designará a los beneficiarios del Programa de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes reglas de operación.

6. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

Un triciclo.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIF



7. ENTREGA DE APOYO.

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de entregar los apoyos mediante su acta de donación donde se especifica el lugar y fecha.

8. CONTROL INTERNO.

Coordinación del DIF Municipal.

9. PERIODICIDAD DEL PROGRAMA.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de abril al 15 de diciembre del 2026.

10. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

1. El titular de la Presidencia Municipal recibe la Solicitud de apoyo y la turna a la Coordinación del DIF Municipal.

11. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designé responsable solicitará la documentación soporte al solicitante.

III. La Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios y entrega el componente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

IV. Los beneficiarios firmarán el acta de donación conforme lo requiera la Coordinación del DIF Municipal.

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

11.1 Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco, a través de la Coordinación del DIF Municipal.

11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
 2024-2027
 ¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIF



La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

13.1 DERECHOS.

- A) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- B) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- C) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.
- D) A nombrar mediante un (1) tutor solo en condiciones de incapacidad física o de movilidad del solicitante.

13.2 OBLIGACIONES.

- E) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- F) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.
- G) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- H) Firmar el acta de donación.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

14. Transitorios

UNICO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 01 de abril al 15 de diciembre del 2026.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIF



2026
año de
Margarita
Maza


EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 44; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 8 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*


C. JOSE ARMIN MARIN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL



LOS REGIDORES


LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ
PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY
DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

DIF



2026
año de
Margarita
Maza

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 4951



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO
DÍA DEL MAESTRO 2026



R. A.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio, por lo anterior se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DÍA DEL MAESTRO 2026

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto **día del Maestro 2026**, que consiste en una festividad que reconoce la labor docente con la finalidad de que el Ayuntamiento haga un reconocimiento sobre el impacto de los docentes en la sociedad agradeciendo su paciencia y dedicación, implementando entre otras cosas, sorteo de regalos, música, comida y un ambiente festivo y conmemorativo para valorar su rol fundamental en la formación de las futuras generaciones.

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Reconocer y celebrar la labor de los docentes, destacando su importancia en la educación y el desarrollo de la sociedad, así como promover el respeto y la valoración de esta profesión.

1.2 Objetivos específicos.

En este orden de ideas el Gobierno Municipal, busca valorar la labor de los docentes en la educación y su contribución al desarrollo de la sociedad, así como destacar la importancia de su formación y apoyo en nuestro municipio.





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



2026
año de
Margarita
Maza

2. Alcances.

Reconocer y agradecer a los maestros por su dedicación y compromiso en la formación de la juventud, se busca resaltar la importancia de su labor en el desarrollo personal y académico de los estudiantes del Municipio y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Cobertura.

Para todo el personal docente de la cabecera Municipal y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Se atenderá a todos los docentes del municipio y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

4. Componentes del Programa.

Festejo del día del Maestro 2026, programado para el día 14 de mayo.

5. Meta del programa

Homenajear y agradecer a los docentes el aprecio por su labor y el impacto que tienen en la formación de los estudiantes de nuestro municipio y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

6. Control Interno

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa de la ejecución del proyecto relacionado con el festejo del día del maestro que se lleve a cabo el día señalado.

7. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 01 de Abril al 30 de Octubre de 2026.

Operación del Programa.

Para que el programa del festejo del día del maestro se ejecute por la DECUR se contemplaría el gasto para lo siguiente:

- Regalos únicos y especiales.



Handwritten signature or mark.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

Así mismo, cada ganador de un regalo deberá acceder y otorgar voluntariamente a ceder a tomarse una foto individual y grupal y deberá presentar copia del INE, la CURP y firmar el acta de donación; documentos los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación del gasto en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

8. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

9. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la calle Álvaro Obregón esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

10. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

10.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el regalo a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar la cultura y tradición a los docentes del municipio y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

Beneficiario: A los maestros en su día a quienes, se les rifara un regalo especial, habrá servicio de banquete y se amenizara con un grupo musical.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia el 15 de junio de 2026.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



2026
año de
Margarita Maza

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 44**; A LOS **30** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTISEIS**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 7 HOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

C. JOSE ARMIN MARÍN SAUR
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ PÉREZ

LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 4952



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPRENDIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO
FESTEJO DE DÍA DEL NIÑO 2026.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



2026
año de
Margarita
Maza

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita Maza

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FESTEJO DE DÍA DEL NIÑO 2026

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación pondrá en operación el Proyecto **Festejo de Día del Niño 2026**, que consiste en promover y fomentar la cultura y las tradiciones en el municipio mediante eventos en los que se premia a los participantes con mayor creatividad, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Generar actividades que fomenten la creatividad y la imaginación en los infantes, contribuyendo a un desarrollo integral y armónico, así como brindar experiencias que los inviten a expresar su forma de ser, de percibir, organizar e interpretar el mundo, sus costumbres y sus tradiciones, fortaleciendo su identidad.

1.2 Objetivos específicos.

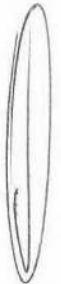
Este municipio valora al niño como ser humano importante, fomentando su entorno inclusivo donde todos participan, fomentando una convivencia, diversión e interacción sana en su día.

2. Alcances.

Promover y Fomentar la cultura y tradiciones hacia los Niños del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Cobertura.

Para todo los niños del Municipio y sus comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.



Handwritten signature and initials.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita Maza

3.1 Población objetivo.

Se atenderá a todos los niños del municipio y comunidades de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.2 Criterios de elegibilidad.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en la presente regla de operación.

4. Componentes del Programa.

Festejo de Día del Niño 2026.

5. Meta del programa

Promover y Fomentar la sensibilidad de sus derechos y valores.

6. Control Interno

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es la responsable directa de que el Festejo se lleve a cabo el día señalado.

7. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 29 de Abril al 30 de mayo 2026.

Operación del Programa.

Una vez que el festival se haya realizado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, el gasto empleado es el siguiente:

- Compra de juguitos de sabores y hielo.
- Compra de pasteles.
- Decoración del parque de la raza.
- Compra de utensilios desechables.
- Fuegos artificiales para el festejo del Día del Niño.
- Servicio de perifoneo.
- Compra de pelotas.
- Show Infantil de animación.
- Compra de Juguetes.
- Material eléctrico.
- Material impreso.





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



2026
año de
Margarita
Maza

Así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con los ganadores de los regalos, en los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

8. Instancia(s) ejecutora(s): Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco. A través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

9. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

10. Derechos y obligaciones de los participantes.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

10.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del festejo.
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.





Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



2026
año de
Margarita
Maza

Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

Apoyo: Recurso y estrategia para promover y fomentar la cultura en el municipio.

Beneficiario: Apoyo a los niños en el festejo de día del niño con un regalo.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 29 de Abril al 30 de Mayo de 2026.

TERCERO. - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
COMROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **44**; A LOS **30** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTISÉIS**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 7 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*

C. JOSE ARMIN MARÍN SAURÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ PÉREZ
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR

C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR

ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 4953



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita Maza

ACUERDO DELEGATORIO DE FIRMAS

Que emite el **C. José Armin Marín Saury**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a favor de los Titulares de las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento, que sean responsables de programas y proyectos de apoyos sociales, donaciones, premios y otros, en el fundamento y consideraciones siguientes: - - - - -

- **Considerando que.** - - - - -

Primero. - Que el artículo 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establecen que: - - - - -

Fracción. - I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. - - - - -

Fracción II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecina. - - - - -

Segundo. - Que el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, establece que. - - - - -

Artículo 65.- El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades

I.- Aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. - - - - -

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

Tercero. - Que el artículo 29 fracción III y artículos 47 y 65 fracciones II y XIII de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establecen lo siguiente: -----

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos: -----

III. Expedir y aplicar, el bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; -----

Artículo 47. Los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley y de las demás en materia municipal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado expida el Congreso Local, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Estos ordenamientos para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado. -----

Artículo 65. El presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las siguientes facultades y obligaciones: -----

II. Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento;

XIII. **Delegar**, cuando así lo considere necesario, las funciones de celebración y firma de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate. -----

Cuarto.- En sesión extraordinaria de cabildo de fecha **14 de marzo 2026**, el Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, **aprobó el punto de acuerdo número 05 por el que se otorgó y aprobó al C. José Armin Marín Saury, Presidente Municipal Constitucional**, facultades delegatorias a los Titulares de las áreas administrativas de la administración pública municipal, para suscribir y firmar acuerdos, contratos, convenios, en sus áreas administrativas al ser responsables de programas y proyectos de apoyos sociales, como donaciones, premios y otros, facultad que se otorgó de manera enunciativa y no limitativa; entendiéndose que dicha facultad es para el desarrollo de los actos que

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
**Margarita
Maza**

sean de la competencia municipal y de interés para el Municipio, con las responsabilidades que de ellos emanen. -----

Quinto.- Siendo indispensable que la Administración Pública Municipal 2024-2027, sea eficaz y eficiente en las atribuciones que tiene encomendada, transformando la política Municipal con estrategias que permitan su actuar con pleno apego a la certeza, legalidad, transparencia y equidad; por lo que me permito emitir el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Primero. Se delega facultad a los Titulares de las unidades administrativas del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que tengan a su cargo programas y proyectos de apoyos sociales, donaciones, premios y otros, a suscribir y firmar acuerdos, contratos o convenios y cualquier documento que se encuentre única y exclusivamente relacionado con sus proyectos a ejecutar, y específicamente en cuanto a los proyectos que sean asignados a la Presidencia Municipal, el Presidente Municipal delega funciones de responsabilidad en el mismo rubro a favor de su secretario particular, **Lic. Carlos Manuel Díaz Yáñez**, Servidor público adscrito a la presidencia municipal. - -

Segundo. - La presente delegación de facultades excluye la suscripción de acuerdos, convenios, contratos y demás actos, que se haya entregado y encomendado a otra persona Titular de las Areas administrativas del Ayuntamiento Municipal, un diverso acuerdo delegatorio para tal fin. -----

Tercero.- Los Titulares de las áreas administrativas del Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que sean responsables de programas y proyectos de apoyos sociales, como donaciones, premios y otros, bajo su responsabilidad tomarán las medidas administrativas necesarias para la ágil y correcta aplicación de las facultades que se le delegan, quiénes además deberán de informar al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, todos los actos realizados y recursos utilizados en el ejercicio de las facultades que se le encomiendan. -

Cuarto. - La delegación de facultades se realiza sin que este acuerdo sea motivo de perdida de las mismas, al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco. -----

Quinto.- La vigencia de las facultades delegadas a los Titulares de las áreas administrativas del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que sean responsables de programas y proyectos de apoyos sociales, como donaciones, premios y otros, lo es a partir de la firma del presente acuerdo y de manera indefinida hasta el día



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita Maza

04 de octubre del año 2027, pudiendo el Presidente Municipal revocar en cualquier momento el presente acuerdo. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

Primero. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 04 de octubre de 2027. -----

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo delegatorio a los Titulares de todas las áreas administrativas que conforman el Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, para su debida aplicación y cumplimiento. -----

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo delegatorio al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para los efectos de que realice los trámites para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para que se circule y observe. -----

Cuarto. La interpretación y en su caso, las aclaraciones necesarias respecto a este acuerdo, serán resueltas por el Titular de la Contraloría Municipal y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco. -----

Expedido en el Salón de sesiones del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, a los **14** días del mes de **marzo** del año dos mil **veintiséis**, por los regidores que lo integran y quienes firman al calce y al margen, por y ante el secretario del Ayuntamiento quien certifica y da fe. -----

Atentamente.

[Signature]
C. José Armin Marín Saury
Presidente Municipal.



[Signature]
Lic. Esteisi Margarita Rodríguez Pérez.
Síndico de Hacienda

[Signature]
Arq. Perla Fernanda Macosay de los Santos.
Tercer Regidor



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

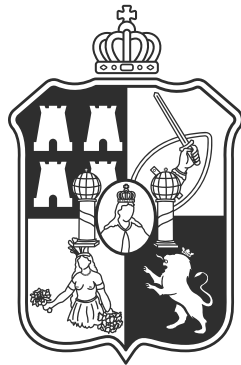
Lic. Alejandro González Vázquez.
Cuarto Regidor

C. Minerva Edna Arcibar Vargas.
Quinto Regidor

Ing. Miguel Aurelio Cabrera Gutiérrez
Secretario del Ayuntamiento

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4950	REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA TRICICLO ROSA E. ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 4951	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DÍA DEL MAESTRO 2026 E. ZAPATA, TABASCO.....	10
No.- 4952	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO FESTEJO DE DÍA DEL NIÑO 2026 E. ZAPATA, TABASCO.....	17
No.- 4953	ACUERDO DELEGATORIO DE FIRMAS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.....	24
	INDICE.....	29



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Su+JNJYukZ2XGv8t+JxgwRt3yjel7gPICUg30NYphCQJIPLPajtUngzhTSSWPOYRI+skVpMM89+fQYdm5so6LknpqXl7EfkXblq8fQoD6cuJA3h8JsBZjWh4rQGZZU3hJ7AteH51OJNouxZW2oxN7NEYCUkZBcX7B PgBxXEygbuhpwQDTOD99vV34HyhcAnwSqAFqpotvCPus5M5upLG/mSkW9wPzDRbFg2fkHfnr+WUcXWF9tYBT 7eD1i75e6ULAdNmQf9LYNM87q3nUtLKH2ZwDMHLXwVQk+IbnZmdiD3Db3G0rxr8jlGnBIWRPcXyUOe69TStaHE ph4fCnv4ZMw==